



## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

**Órgano Gestor:** Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Drogodependencias, Formación y Empleo, Igualdad, Vivienda y Bienestar Animal.

**Unidad Administrativa:** Área de Protección y Promoción Social

**Expediente n.º:** 1311/2020

**Anuncio**

### ANUNCIO

A la vista del decreto nº 0442 de fecha 27 de enero de 2021, dónde se ordena iniciar el expediente para la aprobación del Reglamento del Consejo Municipal de Discapacidad y Accesibilidad, dependiente de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Drogodependencias, Formación, Empleo, Igualdad, Vivienda y Bienestar Animal, y realizar la consulta previa pública a través del portal web del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y teniendo en cuenta que según la introducción del borrador: *“con la creación del Consejo Municipal de Discapacidad y Accesibilidad Villa de La Orotava, se pretende articular una estrategia de intervención integral dirigida a las personas con discapacidad, mujeres y hombres, con la finalidad de que consigan mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida y de que puedan acceder en igualdad de oportunidades a los recursos sociales y derechos que están a disposición de toda la ciudadanía. Situando como principal objetivo el que este espacio aporte elementos útiles para orientar la implementación de políticas públicas que fomenten el acceso equitativo e igualitario de las personas con discapacidad al desarrollo social de Canarias, y en concreto, de este municipio de La Orotava, bajo un enfoque de derechos humanos en el que se enfatiza el valor que tiene la dignidad de la persona”.*

Se procede a publicar el borrador del texto en la web municipal/tablón de anuncios. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

